



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

23 MAR 2016

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Recibido.....10:30.....Hs.  
Exp. N°.....30890.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación ante la decisión planteada por la empresa COTO S.A., quien ante la inminente adhesión por parte del Concejo Municipal de Rosario a la ley provincial N° 13.441 de "Descanso Dominical" a procedido de manera arbitraria e intempestiva a despedir a decenas de trabajadores en esta ciudad. Asimismo, expresa su solidaridad con los trabajadores afectados por dicha medida.



MIGUEL ANGEL SOLÍS  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de conocimiento público, la Provincia de Santa Fe a fines del año 2014 promulgó la ley 13.441 llamada de "Descanso Dominical".

Esta ley para ser operativa estableció en su artículo 9 que su "entrada en vigencia en cada Municipio debería decidirse mediante una ordenanza a adhesión a la misma que regulara los alcances de su aplicación en función de las particularidades de cada localidad.

Fue así que la ciudad de Rosario y particularmente su Concejo Municipal luego de largos debates consensuó con la mayoría de sus integrantes adherir a esta ley con la particularidad de prohibir la apertura de los supermercados e hipermercados de determinado tamaño según su cantidad de metros cuadrados cubiertos.

Aprobado por distintas comisiones del Concejo y antes de su aprobación en el recinto, la empresa COTO a modo de amedrentamiento hacia sus trabajadores remitió unos sesenta telegramas que textualmente dicen::

"Ante la inminente adhesión de la ciudad de Rosario a la ley Provincial 13441, hecho que resulta de notorio y público conocimiento, y que nos obliga a cerrar nuestras sucursales los días domingos y feriados, ponemos en su conocimiento que COTO CICSA, por dicha decisión municipal que causa una falta y disminución de trabajo no imputable a la empresa, ha decidido su desvinculación en los términos del art. 247 de la ley de contratos de trabajo, por la imposibilidad de seguir brindando a Ud. las tareas por las cuales fue contratado. Por dicho motivo ponemos a su disposición liquidación final a partir del 22-03-2016... (sigue)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La empresa no solo se "adelanto a los hechos" con el solo fin de intimidar a todo el plantel de trabajadores, tampoco cumplió con la ley nacional de empleo que la obliga a iniciar un procedimiento preventivo de crisis.

Asimismo, y asumiendo una actitud hostil y rayana con lo patoteril envió a las puertas del Concejo un grupo numeroso de personas supuestamente contratadas que nada tienen que ver con el sindicato de comercio y tampoco son empleados de tal actividad comercial con el solo objetivo de amedrentar a quienes allí estaban manifestando de forma pacífica en apoyo de la ordenanza a tratarse.

La empresa COTO ya ha demostrado en varias oportunidades que desconoce el DIALOGO SOCIAL y que su manera de buscar consensos es por medio de actitudes patoteriles, esta historia ya la hemos vivido varios veces en los meses de Diciembre de los últimos cuando obliga a los trabajadores a atender hasta altas horas de la madrugada.

Vale recordar que el Descanso Dominical fue promulgado por ley nacional 4661 del año 1905 a instancias del diputado socialista Alfredo Palacios y que para llegar a esa instancia la clase trabajadora tuvo que luchar denodadamente

Ya en esos años la cámaras empresariales decían ¿Qué industria podrá resistir este golpe?

Hace más de un siglo el sector más beneficiado con el dictado de la ley 4661 fue el de empleados de comercio, pues en el sector industrial la mayor parte de los principales establecimientos ya otorgaban a sus obreros el día de descanso...

Fueron luego de dictada la ley 4661, los propietarios de comercios quienes más violaron las prescripciones de ley de descanso dominical, por ello esta nueva ley y su adhesión es un nuevo reconocimiento a los trabajadores de esta actividad.

Es por ello que no solo apoyamos la iniciativa de la ley 13441 sino que también venimos por el presente a solidarizarnos con los trabajadores despedidos de la empresa COTO.

Por todo lo expuesto es que solicitamos una rápida intervención de los Gobiernos Provinciales y Nacionales con el objeto de que se dicte una urgente Conciliación Obligatoria que retrotraiga el conflicto al día en que se produjeron los despidos, se anulen los mismos, y en caso de corresponder se sancione a la empresa conforme lo que establece la ley provincial 10.468.

En virtud de los fundamentos antes expuestos solicito a mis pares me acompañen con su voto al presente proyecto.



MIGUEL ANGEL SOLÍS  
Diputado Provincial